

I. PRINCIPADO DE ASTURIAS

• OTRAS DISPOSICIONES

CONSEJERÍA DE MEDIO RURAL Y POLÍTICA AGRARIA

RESOLUCIÓN de 31 de agosto de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria, por la que se seleccionan las estrategias de desarrollo local participativo elaboradas por los grupos de acción local del Principado de Asturias, en el marco del Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PEPAC) para el período 2023/2027.

Analizada la documentación que obra en el expediente de referencia, tramitado al amparo de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, resultan los siguientes

Antecedentes de hecho

Primero.—Mediante la Resolución de 11 de enero de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial (BOPA de 19/01/2023), rectificada por Resolución de 27 de enero de 2023 (BOPA de 6/02/2023), se aprueba la convocatoria para la selección de grupos de acción local para la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo del Principado de Asturias financiadas por el FEADER en el marco del Plan Estratégico de la PAC para el período 2023-2027.

Segundo.—Por Resolución de 25 de mayo de 2023 (BOPA de 8/06/2023), de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, se selecciona a los grupos de acción local, para la elaboración de estrategias de desarrollo local participativo del Plan Estratégico de la PAC en el Principado de Asturias, para el período 2023-2027.

Tercero.—Mediante Resolución de 30 de junio de 2023 (BOPA de 7/07/2023), de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, se establece el procedimiento y contenido para la elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo LEADER para el período 2023-2027 en el Principado de Asturias y se convoca su selección.

Cuarto.—Los grupos seleccionados presentan en tiempo y forma las estrategias, siendo estas examinadas y aprobadas por el Comité de Selección en reunión de fecha 30 de agosto de 2023, estableciendo ciertas consideraciones que deberán ser tenidas en cuenta a la hora de la redacción definitiva de las estrategias.

Quinto.—La redacción definitiva se hará, de acuerdo con el apartado noveno de la Resolución de 30 de junio de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se establece el procedimiento y contenido para la elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo, una vez que se apruebe el presupuesto correspondiente a cada una de ellas.

Fundamentos de derecho

Primero.—Los artículos 31 a 34 del Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo de 24 de junio de 2021 por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados, que regulan el desarrollo local participativo.

Segundo.—El artículo 77, Cooperación, del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común (Planes Estratégicos de la PAC), financiada con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y por el que quedan derogados los Reglamentos (UE) 1305/2103 y 1307/2013, que contempla la preparación y ejecución LEADER.

Tercero.—La Resolución de 30 de junio de 2023, de la Consejería de Medio Rural y Cohesión Territorial, por la que se establece el procedimiento y contenido para la elaboración de las estrategias de desarrollo local participativo LEADER para el período 2023-2027 en el Principado de Asturias y se convoca su selección, establece el plazo de presentación de solicitudes y los requisitos que deben cumplir, siendo el titular de la Consejería el órgano competente para resolver la convocatoria.

Cuarto.—El acta del Comité de selección de fecha 30 de agosto de 2023 en la que se recoge que para la aprobación definitiva de las estrategias se deberán tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- a) Se deberá ajustar el cuadro financiero a la senda financiera que se por la Consejería de Medio Rural y Política Agraria.
- b) Las medidas propuestas en el apartado de ayudas a terceros se consideran adecuadas, no obstante, al ser su definición poco detallada, está deberá concretarse en las normas que regulen la ejecución de las mismas que

consistirá en unas bases reguladoras de las ayudas que será tramitada y aprobada por la Consejería de Medio Rural y Política Agraria. Se deberá incluir en el texto de la estrategia una referencia a esta circunstancia.

- c) Será necesario, además, mencionar la necesidad de establecer los límites en los casos en que las medidas propuestas se superponen con las Intervenciones de Desarrollo Rural incluidas por el Principado de Asturias en el Plan Estratégico de la PAC. Estos límites se deberán recoger en las bases reguladoras.
- d) En lo referente a los gastos de funcionamiento se deberá modificar la redacción propuesta. La utilización de costes simplificados para gestión de esta medida deberá ser una opción ya que se trata de un aspecto que será regulado en los convenios de colaboración y no en la propia estrategia.

Vistos los antecedentes de hecho y fundamentos de derecho,

RESUELVO

Primero.—Seleccionar las estrategias Leader de los Grupos de Acción Local para el período 2023-2027 que se relacionan a continuación:

Número expediente	Fecha de solicitud	Interesado
AUTO/2023/11731	28/07/2023	GRUPO LOCAL DE ACCIÓN ALTO NALÓN
AUTO/2023/11688	28/07/2023	ASOCIACIÓN CENTRO DE DESARROLLO ALTO NARCEA MUNIELLOS
AUTO/2023/11859	01/08/2023	ASOCIACIÓN GRUPO DE ACCIÓN LOCAL DESARROLLO BAJO NALÓN
AUTO/2023/11684	27/07/2023	ASOC PARA EL DESARROLLO INTEGRADO DEL CENTRO DE ASTURIAS PERIURBANO
AUTO/2023/11453	21/07/2023	GRUPO ACCIÓN LOCAL DESARROLLO CAMÍN REAL DE LA MESA
AUTO/2023/11733	28/07/2023	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL INTEGRAL COMARCA DE LA SIDRA
AUTO/2023/11545	26/07/2023	ASOCPARA EL DESARROLLO RURAL DE LA MONTAÑA CENTRAL DE ASTURIAS
AUTO/2023/11663	27/07/2023	ASOCIACIÓN CENTRO DESARROLLO NAVIA PORCÍA
AUTO/2023/11751	28/07/2023	ASOCIACIÓN PARA DESARROLLO RURAL INTEGRAL ORIENTE ASTURIAS
AUTO/2023/11749	28/07/2023	CENTRO PARA EL DESARROLLO DE LA COMARCA NATURAL OSCOS EO
AUTO/2023/11551	24/07/2023	CEDER VALLE DEL ESE ENTRECABOS

Segundo.—Aprobar de forma provisional las estrategias mencionadas en el resuelto primero.

Tercero.—La aprobación definitiva se hará mediante Resolución de la Consejería de Medio Rural y Política Agraria una vez que se haya aprobado la asignación financiera que corresponderá a una de las estrategias. En esta redacción se tendrán en cuenta las consideraciones recogidas en el fundamento de derecho cuarto.

Cuarto.—Ordenar la publicación de la presente Resolución en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

Quinto.—Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

Oviedo, a 31 de agosto de 2023.—El Consejero de Medio Rural y Política Agraria, Marcelino Marcos Líndez.—Cód. 2023-08106.